CONTRATO Nº 222/2019

CONTRATACIÒN DIRECTA N° 36/2019 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO 14-INV-178-INMUNIZACIÓN FETO-MATERNA FRENTE A ANTÍGENOS HLA PARA EL MSPYBS." ID N° 365.685.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, con Cédula de Identidad Nº 706.319, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 87 de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 1246 de fecha 09 de Septiembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A,** Ruc N° 80008449-7, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113 y el **Sr. Carlos Ignacio Ayala González**, con Cédula de Identidad N° 2.008.279, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 477, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2019 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO 14-INV-178-INMUNIZACIÓN FETO-MATERNA FRENTE A ANTÍGENOS HLA PARA EL MSPYBS."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO 14-INV-178-INMUNIZACIÓN FETO-MATERNA FRENTE A ANTÍGENOS HLA PARA EL MSPYBS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2469 de fecha 23 de Mayo de 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.685.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 36/2019 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO 14-INV-178-INMUNIZACIÓN FETO-MATERNA FRENTE A ANTÍGENOS HLA PARA EL MSPYBS**", convocado por la Dirección Operativa De Contrataciones. La adjudicación fue realizada por la Resolución D.G.A.F. N° 1246 de fecha 09 de Septiembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total** de **Gs.3.780.000** (Guaraníes tres millones setecientos ochenta mil)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	EETT	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	AGITADOR DE PLACA	Agitador de placas orbital con alimentación 220V/50Hxz. Velocidad minima fija de 150 rpm. Con contador de tiempo de por lo menos 20 minutos. Dimensiones minimas 125x350x260 mm. Diámetro de rotación minima de 22 mm. Manual de operación en español o inglés. Con garantia de al menos doce meses desde la compra.	JIANGSU	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	3.780.000	3.780.000
MONTO TOTAL: Guaranies TRES MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL.-									**3.780.000**

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
DIRECTORA General del Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000002101024326 del BBVA PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

Plan de Entrega: como máximo a los 10 (diez) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Las Órdenes de Compras serán emitidas por el: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.**

El lugar de entrega de los servicios es:

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Francisco Escurra – Asunción – PY.
Teléfono: (021) 281 – 630.
Contacto: Lic. Cristino Penayo R. – Director Administrativo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**.

DRA. LIZZIE CAROLINA ADORNO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P.y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: SÍ, *mantener el Formulario N° 5.*
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes octubre y año 2019

Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Sr. Carlos Ignacio Ayala González
CONTRATISTA

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE
DRA. LIZZIE CAROLINA AQUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.